



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 380/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 62/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 25 AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y 05 AMBULANCIAS U.T.I. DE LA MARCA MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DEL IPS”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1868/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 495/2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 380/2023, suscrito con la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 62/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 25 AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y 05 AMBULANCIAS U.T.I. DE LA MARCA MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DEL IPS”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1868/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 252/2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe elaborado en respuesta a la Nota Interna CA/N° 069-0853/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 056-001/2023, de fecha 12 de setiembre de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 62/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 25 AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y 05 AMBULANCIAS U.T.I. DE LA MARCA MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DEL IPS”, a la firma ASEGURADORA TAJY

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2024

PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, formalizándose a través del Contrato N° 380/2023 en fecha 28 de setiembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 19 de julio de 2024, la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación del Contrato N° 380/2023;

Que, por Memorando DSA/DTP/N° 094/2024, de fecha 25 de julio de 2024, identificado como Expediente MEM-0118-2024-000091, el Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 380/2023, suscrito con la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 25 AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y 05 AMBULANCIAS U.T.I. DE LA MARCA MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DEL IPS", manifestando cuanto sigue: "...La solicitud obedece a que la cobertura del Seguro contra todo Riesgo para estos móviles de extrema necesidad, teniendo en cuenta los diferentes traslados de asegurados que realizan las diferentes dependencias que cuentan con este tipo de móvil (Ambulancias) tanto den Área Central como en el Interior del País...";

Que, por Nota de fecha 23 de agosto de 2024, la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 380/2023, hasta el 10 de diciembre de 2024;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 390/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación del 20% del monto y la vigencia por el término de 73 días del Contrato N° 380/23, suscrito con la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS en el marco de la LPN - SBE N° 62/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 25 AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y 05 AMBULANCIAS U.T.I. DE LA MARCA MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DEL IPS" - ID N°*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2024

430.913, consideramos que se encuentran establecidos los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas... ”;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 477/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 380/2023;

Que, por Memorando CA/N° 5000027536/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 264 “Primas y Gastos de Seguros”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2274/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 380/2023, suscrito con la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS;

Que, por Nota Interna CA/N° 069-0853/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 069/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, realizar las siguientes actividades:

- a. *Elevar un informe pormenorizado con relación a la ampliación solicitada de G. 227.980.323.- (Guaraníes doscientos veinte y siete millones novecientos ochenta mil trescientos veinte y tres), si la misma a cuantos meses de servicios corresponde, en atención a que si son 3 (tres) meses ya supera el monto, y si son 2 (dos) meses es menor a al monto total informado, considerando las condiciones establecidas, en la Cláusula 6 - Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, el precio total del Contrato es de G. 1.139.901.565.- (Guaraníes un mil ciento treinta y nueve millones novecientos un mil quinientos sesenta y cinco), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, deducciones que puedan ser efectuados conforme la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales; y la Cláusula 7 - Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será de 12 meses a partir de la suscripción del Contrato.*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2024

- ***Cálculos a ser considerados de acuerdo a la modalidad del Contrato, según lo remitido***

<i>Cantidad Meses del Contrato</i>	<i>Precio total del Contrato</i>	<i>20% del Precio del Contrato solicitado en expediente</i>	<i>Precio por mes de servicio</i>	<i>meses (-)</i>	<i>meses (+)</i>
12	1.139.901.565	227.980.313	94.991.797	2	3
				189.983.594	284.975.391

- b. *Informar si dicho cálculo no colisiona con lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";*

Que, por Memorando DOP/COP/N° 252/2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el Informe elaborado de la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Correo Electrónico de fecha 17 de setiembre de 2024, refiriendo lo siguiente: ***"Con relación al punto a) Se aclara que la ampliación solicitada corresponde a una ampliación del 20% del monto total del llamado el cual corresponde a 73 días, según el cálculo realizado por el administrador del contrato y remitido por correo de fecha 23 de agosto de 2024, que consta en los antecedentes en foja 0000023. Con relación al punto b) Aclaremos que dicho cálculo no colisiona con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que se enmarca y no supera el monto del 20% del total del Contrato";***

- ***Monto del Contrato: G. 1.139.901.565***
- ***20% del Monto del Contrato: G. 227.980.313***

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo asimismo, autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 380/2023, suscrito con la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 25 AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y 05 AMBULANCIAS U.T.I. DE LA MARCA MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DEL IPS" – ID N°, 430.913, reduciendo la vigencia a ser

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2024

ampliada a 02 (dos) meses, y en consecuencia, el monto a ampliar, de acuerdo con lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que refiere: "...*el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"; por lo tanto, las ampliaciones quedan establecidas de la siguiente manera:

- Vigencia a ser ampliada: hasta el 28/11/2024
- Monto a ampliar: G. 189.983.594.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro).

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 380/2023, suscrito con la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 25 AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y 05 AMBULANCIAS U.T.I. DE LA MARCA MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DEL IPS" – ID N° 430.913, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 380/2023, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2024

de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----f-----
SC/rr/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ANEXO

1- Ampliación de Vigencia

CONTRATO N°	EMPRESA	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA AMPLIADA
380/2023.	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	28/09/2024	28/11/2024

2- Ampliación de Monto

CONRATO N°	LLAMADO	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR
380/2023	LPN SBE N° 62/23	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 25 AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y 5 AMBULANCIAS UTI DE LA MARCA MERCEDES BENZ PROPIEDAD DEL IPS"	1.139.901.565	189.983.594

MONTO TOTAL A AMPLIAR: Gs. 189.983.594.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro), IVA INCLUIDO.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración